



**APRUEBA HITO CRÍTICO ETAPA DE DISEÑO PROYECTO:  
"CREACIÓN DE MARCA SECTORIAL DE LA INDUSTRIA  
CHILENA DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES HACIA  
ESTADOS UNIDOS Y LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL  
PACÍFICO" (MS2016-08)**

---

Santiago, 10 de octubre de 2017

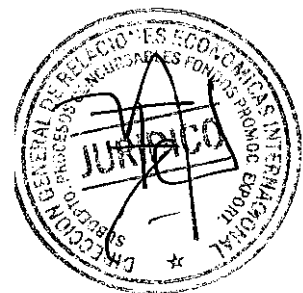
**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1061**

**VISTOS:**

La Ley N° 20.981, de 2016; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979 y el Decreto N° 160 de 2016, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afecta N° 78, de 2011 y sus modificaciones, y N°25, de 2017 y Exenta N° J-1131, de 2016; los Memoranda N° 8907, de la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y N°8968, de la Jefa del Departamento Subdirección Marketing y Eventos, ambos de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
- 2) Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, DIRECON a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de PROCHILE se basa en cinco lineamientos estratégicos: incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de PROCHILE; posicionar a PROCHILE y sus servicios en las empresas nacionales, y en la



mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de PROCHILE.

- 3) Que, PROCHILE a través de su Departamento Subdirección Marketing y Eventos, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar - entre otras - la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos por medio de concursos públicos.
- 4) Que, para tal fin DIRECON por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por DIRECON para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011.
- 5) Que por Resolución Exenta N° J- 1131, de 4 de octubre de 2016, DIRECON adjudicó el proyecto denominado "CREACIÓN DE MARCA SECTORIAL DE LA INDUSTRIA CHILENA DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES HACIA ESTADOS UNIDOS Y LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO", en adelante el proyecto, presentado por la SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS A.G. al mencionado concurso.
- 6) Que, con fecha 27 de febrero de 2017, DIRECON suscribió un convenio con la anotada asociación, aprobado por Resolución Afecta N° 25, de 27 de febrero de 2017, tomada de razón con fecha 17 de marzo del mismo año. Para la ejecución del proyecto definido en el párrafo anterior, el que en su cláusula sexta dispone la obligación de entregar informes técnicos, dentro de los cuales se encuentra un informe de hito crítico etapa de diseño, el que debe ser aprobado o rechazado por la Directora General de Relaciones Económicas Internacionales.
- 7) Que por Memorándum N° 8907, de 26 de septiembre de 2017, la Jefa del Subdepartamento de Finanzas, informa que del resultado de la rendición de cuentas presentada por la mencionada asociación gremial, se aceptaron \$42.032.316.- (cuarenta y dos millones treinta y dos mil trescientos dieciséis pesos); y se observaron \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos).
- 8) Que la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing y Eventos, en su Memorándum N° 8968, de 27 de septiembre de 2017, comunica que el informe técnico presentado por la SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS A.G. fue aprobado por dicho Departamento.



**RESUELVO:**

- I. APRUÉBASE** Informe de Hito Crítico correspondiente al proyecto denominado "CREACIÓN DE MARCA SECTORIAL DE LA INDUSTRIA CHILENA DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES HACIA ESTADOS UNIDOS Y LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO", cuya adjudicataria es la SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS A.G.
  
- II. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución mediante carta certificada, y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la total tramitación de la presente Resolución, por parte del Departamento Subdirección Marketing y Eventos, a la SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS A.G.
  
- III. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**PAULINA NAZAL ARANDA**  
Directora General  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sociedad Chilena de Software y Servicios A.G.
2. Departamento Subdirección Marketing y Eventos.
3. Subdepartamento de Marcas Sectoriales.
4. Departamento Administrativo.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.
7. Archivo.

